

DECRETO N°: E-586/2012 /

DEJA SIN EFECTO DECRETOS N°77 Y N°78.

COLINA, 16 de marzo de 2012

VISTOS: Los Decretos Alcaldicios N°77 y N°78, según lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N° 20.305, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, y

CONSIDERANDO:

1.- El ordinario N°129/862 del 23 de Enero de 2012, emitido por el Director Regional Tesorero, Santiago Poniente.

DECRETO:

PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO, Los Decretos Alcaldicios Nos. E-77/2012 y E-78/2012, de fecha 13 de enero de 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CRV/CGL/erd

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría General de la República

Tesorería General de la República

Administración Municipal

Secretaría Municipal

Dirección de Adm. y Finanzas

Corporación Municipal

Departamento de Personal (Corporación Municipal)

Ley de Transparencia

Oficina de Partes y Archivo